POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN

Popayán, 23 OCT 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FÍSICA LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EJECUTADAS EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento personal	Servicio de Contratación de Personal

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA CINCO MIL PESOS ($5.745.000,00) moneda legal, demás impuestos de Ley, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-008-003	GICAU	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FÍSICA A LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EJECUTADAS EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA	10	15 DIAS	$1. 915.000.00	$1. 915.000.00
					1 MES	$3.830.000.00	$3.830.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 5.745.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Rubro presupuestal: 02-02-02-008-003

No.	FECHA	PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL
1	13/08/2026	2026-0121	GICAU	10	APALANCAMIENTO SEPTIEMBRE - DICIEMBRE CONTRATACION DE PRESTACIÓN SERVICIOS PARA VALORACION MORFOFUNCIONAL Y FISICOATLETICA (GICAU)	SERVICIO	$13.405.000,00	**$13.405.000,00**
VALOR TOTAL CERTIFICADO								**$13.405.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Pregrado en Actividad Física y Deporte y/o Pregrado en Entrenamiento Deportivo o Licenciado en Educación Física o Profesionales en carreras afines del Área de la cultura física y el deporte, con seis (06) meses de experiencia certificada

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) JUSTIFICACIÓN POR QUÉ SE NECESITA ADQUIRIR

La presente necesidad surge de la responsabilidad del Grupo de Incorporación Cauca con el fin de desarrollar actividades dirigidas a la valoración físico atlética a los aspirantes que desean realizar el proceso de incorporación en la Policía Nacional, lo cual servirá como insumo para la toma de decisiones institucionales.

Mediante Resolución No. 0265 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Incorporación y se determinan las funciones de sus dependencias internas"* en su artículo 2 señala "***MISIÓN***: *Es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar y evaluar las actividades inherentes a la selección del talento humano de acuerdo con las necesidades, los perfiles y competencias requeridos por la Policía Nacional"*

Para el desarrollo del proceso de selección e incorporación de personal, intervienen de manera transversal la Dirección de Talento Humano, la Dirección de Incorporación y la Dirección de Sanidad, teniendo como premisa la necesidad de seleccionar e incorporar talento humano para la Policía Nacional.

En atención a la necesidad institucional de incorporar personal idóneo y considerando que la valoración físico atlética constituye una etapa fundamental dentro del proceso de selección, se requiere la contratación de servicios profesionales en actividad física y deporte, entrenamiento deportivo o licenciado en educación física para realizar las correspondientes valoraciones a los aspirantes que adelantan su proceso de incorporación en el Departamento del Cauca. Asimismo, la Dirección de Talento Humano, mediante comunicación oficial No. GS-2022-056579-DITAH del 09/11/2022, informó la proyección de ingreso de estudiantes a las escuelas de formación policial para el programa "*Técnico profesional en servicio de Policía*", proyectando la incorporación de 20.000 nuevos patrulleros de Policía entre los años 2023 y 2027.

Conveniencia: Se requiere la prestación del servicio de un (01) Profesional con Pregrado en Actividad Física y Deporte y/o Pregrado en Entrenamiento Deportivo o Licenciado en Educación Física, con seis (06) meses de experiencia certificada, con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Incorporación y garantizar la cobertura requerida a nivel de la Regional de Incorporación No. 4.

La oportunidad: Para dar cumplimiento a lo establecido en el protocolo de selección del talento humano de la Policía Nacional y adelantar oportunamente la realización de las valoraciones físico atléticas de los aspirantes, se hace necesario adelantar el proceso contractual, con la finalidad de estudiar posibles profesionales en la prestación del servicio referida, quienes de acuerdo a su perfil aporten de manera significativa a la valoración de los jóvenes aspirantes que desean hacer parte de la planta que integra la Policía Nacional, atendiendo los criterios y normatividad establecida en el proceso de selección.

El profesional que se contrate para realizar la valoración físico atlética, recibirá capacitación, asignación de usuarios y roles que le permitan dar cumplimiento a la función establecida en la guía 2SP-GU-0008 "*PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES DEL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL*", por lo cual es necesario que el profesional sea contratado por el termino establecido en el plazo de ejecución del presente estudio previo, con el fin de lograr realizar de manera oportuna y objetiva la selección del personal que va ingresar a la Policía Nacional, en el Grupo de Incorporación Cauca en la vigencia 2026 -2027 y así evitar que se retrasen las líneas de tiempo establecidas para la entrega de los aspirantes en las diferentes convocatorias.

Es de anotar que, se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano encontrando que los Acuerdo Marco de precios no contemplan este servicio. Al igual que en los catálogos de Grandes Superficies registrados de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Circular Conjunta 01 del 05/01/2023 a través de la cual se establecen los *"Lineamientos para la Celebración de Contratos de Prestación de Servicios Previstos en el Artículo 2, Numeral 4, Literal H, de la Ley 1150 de 2007 – Vigencia 2023*", considerándose la presente contratación como pertinente, viable y legal adelantarla de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

Imagen tomada de orden de servicios No. 030 DINCO-ACOSP del 10/07/2026.

ANEXO 002 A LA ORDEN DE SERVICIOS Nro. 030 / DINCO-ACOSP-14.16 DEL 10 JUL 2026 "PLAN DE SELECCIÓN PARA ASPIRANTES A OFICIAL, PATRULLEROS DE POLICÍA, CURSOS ESPECIALIZADOS DEL SERVICIO POLICIAL, DIRECCIONES OPERATIVAS AUXILIARES DE POLICÍA Y PERSONAL NO UNIFORMADO".

COMPROMISO DE ASPIRANTES A PRESENTAR A LA ESCUELA DE CADETES GENERAL SANTANDER EN LA CONVOCATORIA ADMINISTRADOR POLICIAL CAMBIO DE CATEGORIA

ASPIRANTES A PRESENTAR	VIGENCIA
250	Agosto 2026

PROYECCIÓN DE COMPROMISOS DE ASPIRANTES A PRESENTAR POR LAS REGIONALES DE INCORPORACIÓN A CONSEJO DE ADMISIONES DE LA CONVOCATORIA ADMINISTRADOR POLICIAL CAMBIO DE CATEGORIA

AGOSTO 2026

REGIONAL	CONSEJO DE ADMISIONES
REGIONAL 1	108
REGIONAL 2	53
REGIONAL 3	21
REGIONAL 4	45
REGIONAL 5	47
REGIONAL 6	36
REGIONAL 7	16
REGIONAL 8	36
TOTAL	**362**

REVISÓ,

Capitán **LEIDY JOHANNA AMAYA CORREDOR**
Jefe Grupo Planeación Dirección de Incorporación (E)

ANEXO 003 A LA ORDEN DE SERVICIOS Nro. 030 / DINCO-ACOSP-14.16 DEL 17 JUL 2026 "PLAN DE SELECCIÓN PARA ASPIRANTES A OFICIAL, PATRULLEROS DE POLICÍA, CURSOS ESPECIALIZADOS DEL SERVICIO POLICIAL, DIRECCIONES OPERATIVAS AUXILIARES DE POLICÍA Y PERSONAL NO UNIFORMADO".

COMPROMISO DE ASPIRANTES A PRESENTAR A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN POLICIAL EN LA CONVOCATORIA DE TÉCNICO PROFESIONAL A SERVICIO DE POLICÍA – PATRULLEROS DE POLICÍA

ASPIRANTES A PRESENTAR	VIGENCIA
7.300	Noviembre 2026

PROYECCIÓN DE COMPROMISOS DE ASPIRANTES A PRESENTAR POR LAS REGIONALES DE INCORPORACIÓN A CONSEJO DE ADMISIONES DE LA CONVOCATORIA DE TÉCNICO PROFESIONAL A SERVICIO DE POLICÍA – PATRULLEROS DE POLICÍA

Noviembre 2026

REGIONAL	CONSEJO DE ADMISIONES
REGIONAL 1	1.421
REGIONAL 2	960
REGIONAL 3	450
REGIONAL 4	1.248
REGIONAL 5	1.007
REGIONAL 6	898
REGIONAL 7	426
REGIONAL 8	2.090
TOTAL	**8.500**

REVISÓ,

Capitán **LEIDY JOHANNA AMAYA CORREDOR**
Jefe Grupo Planeación Dirección de Incorporación (E)

POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN

Popayán,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FÍSICA LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EJECUTADAS EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento personal	Servicio de Contratación de Personal

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA CINCO MIL PESOS ($5.745.000,00) moneda legal, demás impuestos de Ley, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-008-003	GICAU	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FÍSICA A LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EJECUTADAS EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA	10	15 DIAS	$1. 915.000.00	$1. 915.000.00
					1 MES	$3.830.000.00	$3.830.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 5.745.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Rubro presupuestal: 02-02-02-008-003

No.	FECHA	PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL
1	13/08/2026	2026-0121	GICAU	10	APALANCAMIENTO SEPTIEMBRE - DICIEMBRE CONTRATACION DE PRESTACIÓN SERVICIOS PARA VALORACION MORFOFUNCIONAL Y FISICOATLETICA (GICAU)	SERVICIO	$13.405.000,00	**$13.405.000,00**
VALOR TOTAL CERTIFICADO								**$13.405.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Pregrado en Actividad Física y Deporte y/o Pregrado en Entrenamiento Deportivo o Licenciado en Educación Física o Profesionales en carreras afines del Área de la cultura física y el deporte, con seis (06) meses de experiencia certificada

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) JUSTIFICACIÓN POR QUÉ SE NECESITA ADQUIRIR

La presente necesidad surge de la responsabilidad del Grupo de Incorporación Cauca con el fin de desarrollar actividades dirigidas a la valoración físico atlética a los aspirantes que desean realizar el proceso de incorporación en la Policía Nacional, lo cual servirá como insumo para la toma de decisiones institucionales.

Mediante Resolución No. 0265 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Incorporación y se determinan las funciones de sus dependencias internas"* en su artículo 2 señala "***MISIÓN***: *Es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar y evaluar las actividades inherentes a la selección del talento humano de acuerdo con las necesidades, los perfiles y competencias requeridos por la Policía Nacional"*

Para el desarrollo del proceso de selección e incorporación de personal, intervienen de manera transversal la Dirección de Talento Humano, la Dirección de Incorporación y la Dirección de Sanidad, teniendo como premisa la necesidad de seleccionar e incorporar talento humano para la Policía Nacional.

En atención a la necesidad institucional de incorporar personal idóneo y considerando que la valoración físico atlética constituye una etapa fundamental dentro del proceso de selección, se requiere la contratación de servicios profesionales en actividad física y deporte, entrenamiento deportivo o licenciado en educación física para realizar las correspondientes valoraciones a los aspirantes que adelantan su proceso de incorporación en el Departamento del Cauca. Asimismo, la Dirección de Talento Humano, mediante comunicación oficial No. GS-2022-056579-DITAH del 09/11/2022, informó la proyección de ingreso de estudiantes a las escuelas de formación policial para el programa "*Técnico profesional en servicio de Policía*", proyectando la incorporación de 20.000 nuevos patrulleros de Policía entre los años 2023 y 2027.

Conveniencia: Se requiere la prestación del servicio de un (01) Profesional con Pregrado en Actividad Física y Deporte y/o Pregrado en Entrenamiento Deportivo o Licenciado en Educación Física, con seis (06) meses de experiencia certificada, con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Incorporación y garantizar la cobertura requerida a nivel de la Regional de Incorporación No. 4.

La oportunidad: Para dar cumplimiento a lo establecido en el protocolo de selección del talento humano de la Policía Nacional y adelantar oportunamente la realización de las valoraciones físico atléticas de los aspirantes, se hace necesario adelantar el proceso contractual, con la finalidad de estudiar posibles profesionales en la prestación del servicio referida, quienes de acuerdo a su perfil aporten de manera significativa a la valoración de los jóvenes aspirantes que desean hacer parte de la planta que integra la Policía Nacional, atendiendo los criterios y normatividad establecida en el proceso de selección.

El profesional que se contrate para realizar la valoración físico atlética, recibirá capacitación, asignación de usuarios y roles que le permitan dar cumplimiento a la función establecida en la guía 2SP-GU-0008 "*PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES DEL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL*", por lo cual es necesario que el profesional sea contratado por el termino establecido en el plazo de ejecución del presente estudio previo, con el fin de lograr realizar de manera oportuna y objetiva la selección del personal que va ingresar a la Policía Nacional, en el Grupo de Incorporación Cauca en la vigencia 2026 -2027 y así evitar que se retrasen las líneas de tiempo establecidas para la entrega de los aspirantes en las diferentes convocatorias.

Es de anotar que, se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano encontrando que los Acuerdo Marco de precios no contemplan este servicio. Al igual que en los catálogos de Grandes Superficies registrados de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Circular Conjunta 01 del 05/01/2023 a través de la cual se establecen los *"Lineamientos para la Celebración de Contratos de Prestación de Servicios Previstos en el Artículo 2, Numeral 4, Literal H, de la Ley 1150 de 2007 – Vigencia 2023*", considerándose la presente contratación como pertinente, viable y legal adelantarla de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

Imagen tomada de orden de servicios No. 030 DINCO-ACOSP del 10/07/2026.

ANEXO 002 A LA ORDEN DE SERVICIOS Nro. 030 / DINCO-ACOSP-14.16 DEL 10 JUL 2026 "PLAN DE SELECCIÓN PARA ASPIRANTES A OFICIAL, PATRULLEROS DE POLICÍA, CURSOS ESPECIALIZADOS DEL SERVICIO POLICIAL, DIRECCIONES OPERATIVAS AUXILIARES DE POLICÍA Y PERSONAL NO UNIFORMADO".

COMPROMISO DE ASPIRANTES A PRESENTAR A LA ESCUELA DE CADETES GENERAL SANTANDER EN LA CONVOCATORIA ADMINISTRADOR POLICIAL CAMBIO DE CATEGORIA

ASPIRANTES A PRESENTAR	VIGENCIA
250	Agosto 2026

PROYECCIÓN DE COMPROMISOS DE ASPIRANTES A PRESENTAR POR LAS REGIONALES DE INCORPORACIÓN A CONSEJO DE ADMISIONES DE LA CONVOCATORIA ADMINISTRADOR POLICIAL CAMBIO DE CATEGORIA

AGOSTO 2026

REGIONAL	CONSEJO DE ADMISIONES
REGIONAL 1	108
REGIONAL 2	53
REGIONAL 3	21
REGIONAL 4	45
REGIONAL 5	47
REGIONAL 6	36
REGIONAL 7	16
REGIONAL 8	36
TOTAL	**362**

REVISÓ,

Capitán **LEIDY JOHANNA AMAYA CORREDOR**
Jefe Grupo Planeación Dirección de Incorporación (E)

ANEXO 003 A LA ORDEN DE SERVICIOS Nro. 030 / DINCO-ACOSP-14.16 DEL 9 JUL 2026 "PLAN DE SELECCIÓN PARA ASPIRANTES A OFICIAL, PATRULLEROS DE POLICÍA, CURSOS ESPECIALIZADOS DEL SERVICIO POLICIAL, DIRECCIONES OPERATIVAS AUXILIARES DE POLICÍA Y PERSONAL NO UNIFORMADO".

COMPROMISO DE ASPIRANTES A PRESENTAR A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN POLICIAL EN LA CONVOCATORIA DE TÉCNICO PROFESIONAL A SERVICIO DE POLICÍA – PATRULLEROS DE POLICÍA

ASPIRANTES A PRESENTAR	VIGENCIA
7.300	Noviembre 2026

PROYECCIÓN DE COMPROMISOS DE ASPIRANTES A PRESENTAR POR LAS REGIONALES DE INCORPORACIÓN A CONSEJO DE ADMISIONES DE LA CONVOCATORIA DE TÉCNICO PROFESIONAL A SERVICIO DE POLICÍA – PATRULLEROS DE POLICÍA

Noviembre 2026

REGIONAL	CONSEJO DE ADMISIONES
REGIONAL 1	1.421
REGIONAL 2	960
REGIONAL 3	450
REGIONAL 4	1.248
REGIONAL 5	1.007
REGIONAL 6	898
REGIONAL 7	426
REGIONAL 8	2.090
TOTAL	**8.500**

REVISÓ,

Capitán **LEIDY JOHANNA AMAYA CORREDOR**
Jefe Grupo Planeación Dirección de Incorporación (E)

ANEXO 004 A LA ORDEN DE SERVICIOS Nro. 030 / DINCO-ACOSP-14.16 DEL 10 JUL 2026 "PLAN DE SELECCIÓN PARA ASPIRANTES A OFICIAL, PATRULLEROS DE POLICÍA, CURSOS ESPECIALIZADOS DEL SERVICIO POLICIAL, DIRECCIONES OPERATIVAS AUXILIARES DE POLICÍA Y PERSONAL NO UNIFORMADO".

COMPROMISO ANUAL DE ASPIRANTES A PRESENTAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR VIGENCIA 2026

PLANTA AUXILIARES DE POLICÍA	VIGENCIA
24.820	2026

- Proyección incorporación auxiliares de policía para la vigencia 2026 GS-2025-084555-DITAH
- Las cantidades de aspirantes proyectadas a incorporar, pueden ser modificadas, previa coordinación con la Dirección de Talento Humano y comandos de unidad, cuando por razones del servicio u otras circunstancias relacionadas con el proceso lo ameriten.

COMPROMISO SERVICIO MILITAR III CONTINGENTE 2026

REGIONAL	ASPIRANTES A PRESENTAR
REGIONAL 1	1.475
REGIONAL 2	481
REGIONAL 3	464
REGIONAL 4	560
REGIONAL 5	365
REGIONAL 6	596
REGIONAL 7	503
REGIONAL 8	961
TOTAL	**5.405**

- Proyección incorporación auxiliares de policía agosto-2026 GS-2026-039673-DITAH

REVISÓ,

Capitán **LEIDY JOHANNA AMAYA CORREDOR**
Jefe Grupo Planeación Dirección de Incorporación (E)

Conforme a lo anterior, se realizó la notificación de los compromisos para las convocatorias 202, 204, 205 y 206 - 2026 a Patrulleros de Policía, para la Regional de Incorporación No. 4, donde el personal seleccionado será presentado en el mes de diciembre del 2026, así:

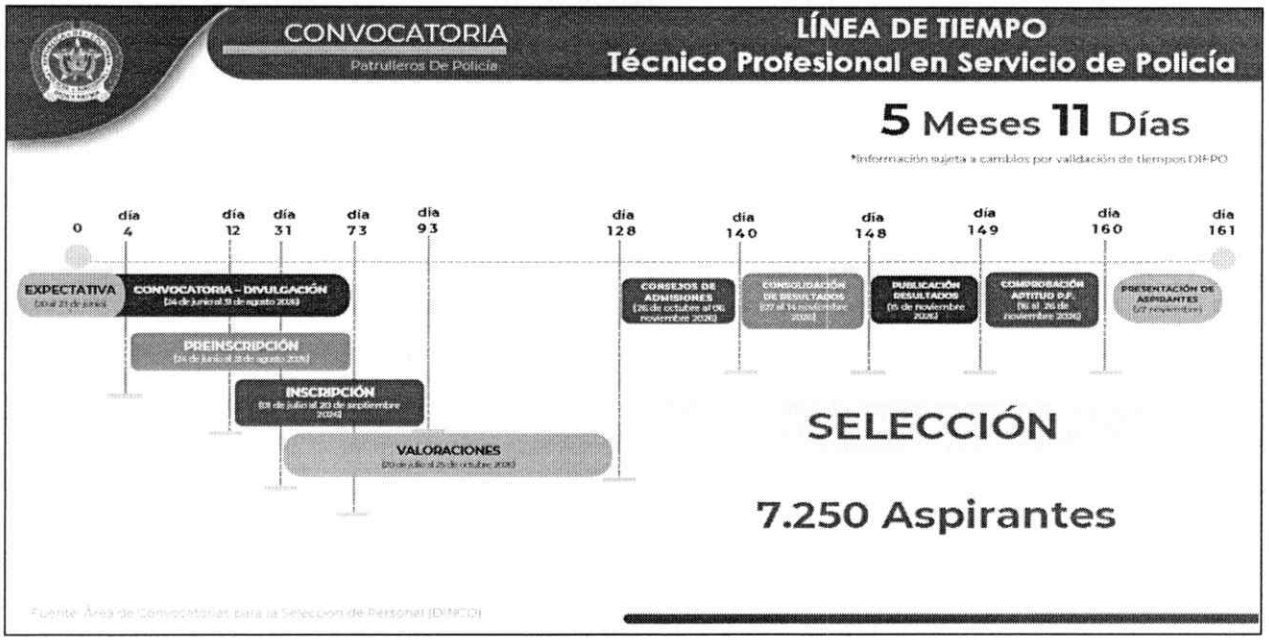

De acuerdo con lo anterior, se tiene prevista la inscripción de más de 600 aspirantes, quienes serán valorados de manera paulatina por los profesionales responsables de las diferentes etapas del proceso, conforme a lo establecido en la Resolución 04075 del 5 de diciembre de 2024, 'Por la cual se expide el Protocolo de Selección del Personal de la Policía Nacional'.

Es de resaltar que, también se cuenta con la selección de personal para las convocatorias de servicio militar y oficiales de Policía; por tal razón y en concordancia con los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" – Ley 2294 de 2023, la Policía Nacional de Colombia desarrolla la incorporación de mujeres como auxiliares de policía, quienes voluntariamente se presentan a las convocatorias de selección y una vez incorporadas cumplen con el régimen, las obligaciones y deberes del servicio militar dispuesto para los varones que prestan este servicio, accediendo a los beneficios dispuestos por la ley para el personal masculino; siendo las mujeres parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan. Para la vigencia 2025 se encuentra soportado en la Directiva Administrativa Transitoria No. 005/DIPON-DITAH de fecha 18 de febrero del 2025 "Selección, incorporación, formación, destinación, traslados, relevos y administración del personal de auxiliares de Policía que prestarán el servicio militar obligatorio en la Policía Nacional", cuya finalidad es fijar los lineamientos institucionales, impartir instrucciones y asignar responsabilidades, a las unidades comprometidas en la selección, incorporación, formación, destinación, relevos y administración del personal que prestará el servicio militar en la institución como auxiliares de policía; esto tanto para mujeres como hombres que desean prestar el servicio militar voluntario en la Policía Nacional, donde hasta el momento, nos encontramos pendiente para la proyección de los compromisos de la convocatoria para el III contingente; igualmente de la convocatoria a oficial de policía la cual será aperturada en el mes de noviembre.

La prestación de servicios abarca los siguientes aspectos:

La valoración requiere ser desarrollada en 4 fases, así:

- Fase de Campo (aplicación test de condición física, prueba de natación y evaluación morfo funcional).
- Fase de calificación y notificación de resultados al aspirante.

- Fase de diligenciamiento de firma y sello del formato de seguimiento de las valoraciones y de la valoración físico atlética.
- Fase de ingreso de la información al sistema determinado para el proceso de selección.

Nota: Para el desarrollo de la fase de campo (aplicación test de condición física, prueba de natación y evaluación morfo funcional), el orden de ejecución está sujeto a la disponibilidad de escenarios, dispuestos para la ejecución de la valoración.

Mediante comunicaciones oficial No. GS- 2026-117636-DECAU, la señora Capitán JAQUELINE DE ÁVILA TURIZO Jefe Grupo de Incorporación Cauca solicitó al señor Capitán DANIEL FELIPE AVILES MOLINA, Jefe Grupo Talento Humano Departamento de policía Cauca, perfiles asociados en pregrados en actividad física y deporte y/o pregrado en entretenimiento preventivo o licenciado en educación física o profesionales en carreras afines en el área de la cultura física y el deporte, funcionarios uniformados y no uniformados que posean el perfil con seis (06) meses de experiencia certificada.

Mediante comunicaciones oficial No. GS- 2026-117655-DECAU, la señora Capitán JAQUELINE DE ÁVILA TURIZO Jefe Grupo de Incorporación Cauca solicitó a la señora Mayor INGRITH MICHELE SUAREZ ESPINOSA, Jefe Grupo Talento Humano Policía Metropolitana de Popayán, perfiles asociados en pregrados en actividad física y deporte y/o pregrado en entretenimiento preventivo o licenciado en educación física o profesionales en carreras afines en el área de la cultura física y el deporte, funcionarios uniformados y no uniformados que posean el perfil con seis (06) meses de experiencia certificada.

En respuesta a la solicitud realizada por el Jefe Grupo de Incorporación Cauca, mediante comunicaciones oficiales GS-2026-079116-MEPOY y GS-2026-118183-DECAU, las dependencias de talento humano certifican que (02) funcionarios activos de la policía metropolitana de Popayán y el comando de policía departamento de policía cauca, cumplen con el perfil de Profesional con Pregrado en Actividad Física y Deporte y/o Pregrado en Entrenamiento Deportivo o Licenciado en Educación Física ,de igual forma dejan constancia que debido a la actividad que desarrollan estos funcionarios, no es posible que cumplan con la función objeto del presente estudio previo.

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	UNIDAD
TE	LUNA LOZANO ANDRES FABIAN	1.105.681.915	DECAU
PP	TEJADA ARRIETA ANGIE PAOLA	1.104.430.129	MEPOY

Así mismo mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-092228-DECAU de 12/08/2026 se solicitó a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, verificar en el Sistema de Información para la Administración de Talento Humano (SIATH), si actualmente cuenta con disponibilidad de profesionales Pregrado en Actividad Física y Deporte y/o Pregrado en Entrenamiento Deportivo o Licenciado en Educación Física o Profesionales en carreras afines del Área de la Cultura Física y el Deporte, con seis (06) meses de experiencia certificada a lo cual, mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-060856-DITAH del 21/08/2026 la Dirección de Talento Humano manifiesta que *"Verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), Grupo de Analista Ocupacional y plan de carrera de esta Dirección, se relaciona a continuación número de funcionario con la totalidad del perfil profesional requerido en la unidad, de conocimiento de la unidad solicitante los funcionarios no cuentan con la disponibilidad para realizar la actividad a desarrollar en el presente proceso precontractual.*

Nro. Perfil	Descripción	Nro. funcionarios
1	Pregrado en Actividad Física y Deporte y/o Pregrado en Entrenamiento Deportivo o Licenciado en Educación Física o Profesionales en carreras afines del Área de la cultura física y el deporte.	181

Se deja constancia que las solicitudes realizadas Se verifica el proyecto del Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, sin que este a la fecha haya sido aprobado, la Circular Conjunta No. 100-005-2022 del 29/12/2022, donde se indican los; "*LINEAMIENTOS DEL PLAN DE*

FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD – VIGENCIA 2023" considerándose la presente contratación como pertinente, viable y legal adelantarla de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

Con arreglo a las disposiciones que regulan la contratación estatal, el presente documento busca constituirse en un instrumento de orientación y apoyo a la gestión contractual de la entidad.

En consecuencia, una vez identificada y cuantificada la necesidad institucional, y considerando la oportunidad de adelantar la prestación del servicio, así como la disponibilidad de los recursos contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se evidencia la conveniencia y pertinencia de iniciar el respectivo proceso contractual para el mes de noviembre de la presente vigencia.

II) ACUERDOS COMERCIALES

La Policía Metropolitana de Popayán, certifica que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso, no está cobijado por acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, toda vez que se aplica la excepción No 18 del anexo 4 lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, que indica: "Las Contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional".

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación está definido para mantener el servicio de policía en condiciones óptimas.

III) EN MATERIA AMBIENTAL

Para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la aplicación de la normatividad ambiental vigente, con el fin de contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales, de conformidad con la Resolución 00090 del 15/01/2018, ***"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.***

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y JUAN SEBASTIAN RAMIREZ	90-7-10006-24 DE FECHA 20/03/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) LICENCIADO EN EDUCACION VALORACIÓN ATLÉTICA A LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EJECUTADAS EN EL GRUPO DE INCOPORACION CAUCA.	PN MEPOY CD 016 DEL 2024	Contrato ejecutado Se cumplió a cabalidad con lo establecido en el contrato	No se presentaron inconvenientes en la prestación del servicio, objeto del contrato
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y RUBEN DARIO MOLANO CERON	90-7-10064-24 DE FECHA 29/11/24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) LICENCIADO EN EDUCACION VALORACIÓN ATLÉTICA A LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EJECUTADAS EN EL GRUPO DE INCOPORACION CAUCA.	PN MEPOY CD 073 DE 2024	Contrato ejecutado Se cumplió a cabalidad con lo establecido en el contrato	No se presentaron inconvenientes en la prestación del servicio, objeto del contrato
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y RUBEN DARIO MOLANO CERON	90-7-10095-25 DE FECHA 16/08/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) LICENCIADO EN EDUCACION VALORACIÓN ATLÉTICA A LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EJECUTADAS EN EL GRUPO DE INCOPORACION CAUCA.	PN MEPOY CD 0112 DE 2025	Contrato ejecutado Se cumplió a cabalidad con lo establecido en el contrato	No se presentaron inconvenientes en la prestación del servicio, objeto del contrato

Una vez realizada la consulta en las últimas tres vigencias en el portal único de contratación estatal https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, se logró evidenciar que la Policía Metropolitana de Popayán no celebro contratos objeto del estudio previo para la vigencia 2023, de igual forma se deja constancia que durante las vigencias (2024 y 2025), celebro contratos relacionados con la prestación del servicio objeto del presente estudio previo.

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, *en desarrollo de la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal H, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que establece:* ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***.

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Esto de conformidad con lo señalado en el Capítulo II Numeral IV de la Resolución No. 00090 de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

Artículo 2.8.4.4.5. del *Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* ***"Condiciones para contratar la prestación de servicios",*** *Establece;* ***"****Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."

Artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" "**Experiencia"***, establece; *"Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.*
Para los efectos del presente Decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional. *Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.*

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

Experiencia Relacionada. *Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.*

Experiencia Laboral. *Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.*

Experiencia Docente. *Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.*

Cuando para desempeñar empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional se exija experiencia, ésta será profesional o docente, según el caso y, determinar además cuando se requiera, si debe ser relacionada.

En el evento de empleos comprendidos en el nivel Profesional y niveles superiores a este, la experiencia docente deberá acreditarse en instituciones educativas debidamente reconocidas y con posterioridad a la obtención del correspondiente título profesional."

Artículo 2.2.2.3.8 *"**Certificación de la experiencia"***, **refiere** ***"****La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.*

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. *Nombre o razón social de la entidad o empresa.*
2. *Tiempo de servicio.*
3. *Relación de funciones desempeñadas.*

Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

CAUSALES DE ESTA MODALIDAD:

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015: *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la resolución 03049 de 2014.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS,* y *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El profesional cuenta con una formación académica con el título profesional en Actividad Física y Deporte y/o Pregrado en Entrenamiento Deportivo o Licenciado en Educación Física, otorgado por una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, acreditando la formación académica con diploma, acta de grado, licencia y/o tarjeta profesional.

4.1.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El profesional acredita experiencia igual o superior a seis (06) meses, a través de certificaciones de entidades contratantes, con las cuales se logró evaluar el cumplimiento a la experiencia requerida lo cual hace parte de la hoja de vida del profesional.

ÍTEM	EMPRESA O ENTIDAD	CARGO U OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TOTAL, MESES DE EXPERIENCIA
1	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE.	16/08/2025	30/07/2026	11 MESES

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto del futuro contrato, se prestará principalmente en las instalaciones del Grupo de Incorporación Cauca, ubicadas en la Carrera 67N con Calle 12 Esquina, Estación de Policía Norte, barrio

Bello Horizonte, municipio de Popayán (Cauca), así como en otros lugares dentro del área urbana y rural de Popayán o en los municipios del Departamento del Cauca que sean determinados por la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

En atención a la naturaleza de las actividades a desarrollar, el contratista deberá disponer de la capacidad operativa necesaria para desplazarse a los sitios que le sean indicados por la Entidad, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Dichos desplazamientos deberán coordinarse previamente con el supervisor del contrato y obedecer a requerimientos institucionales directamente relacionados con las obligaciones contractuales.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El oferente prestará sus servicios conforme a la necesidad requerida en el cronograma de actividades establecido por parte del Grupo de Incorporación Cauca, donde realizará diferentes etapas de selección como: Aplicación test de condición física, prueba de natación y evaluación morfo funcional, calificación y notificación de resultados, diligenciamiento de firma y sello del formato de seguimiento de las valoraciones físico atléticas, ingreso de la información al sistema determinado para el proceso de selección a los aspirantes plena coordinación con el Grupo de Incorporación cauca .

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del oficio de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas) entregada por el contratista a la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Popayán, de manera física en original con su recibo de pago y amparos en presupuesto y tiempo de conformidad con el objeto y valor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El contratante se obliga a pagar el valor total del presente contrato en forma de PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte de los supervisores del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Presupuesto Anual Mensualizado de Caja), autorizado por la Dirección Logística y financiera DILOF.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán en forma de (PAGOS PARCIALES) en moneda legal colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

Nota 1: La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacieda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos "#$16-01-01-M12; número contrato; correo supervisor#$".

Nota 2: El contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato
- Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores
- Planilla de pago de seguridad social y parafiscales
- Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales
- Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago

Nota 3: Las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la Ley 2277 de 2022 artículo 89, pago de seguridad social por los ingresos recibidos.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato para el presupuesto asignado al Grupo Incorporación Cauca, estará a cargo del Jefe del Grupo de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Metropolitana de Popayán, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el funcionario será el encargado de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las GENERALIDADES–FACULTADES–FUNCIONES-PROHIBICIONES–SEGUIMIENTO DEL CONTRATO-–INFORMES–LIQUIDACIÓN, establecidas en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011.

A continuación, se indica las funciones del supervisor:

(…) Las funciones del Supervisor o interventor de un contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del estatuto contractual. Por lo anterior, el supervisor ejercerá las siguientes funciones: (…)

A. De carácter administrativo:

1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.

2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.
5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.
8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

B. De carácter técnico:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.
7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.

11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

C. De carácter financiero:

1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. (en caso que aplique).
3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

D. De carácter legal:

1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.
4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.
6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prorroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.
8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.
9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.

10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales.
11. Para las interventorías de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

PARAGRAFO UNO: Las funciones señaladas en presente acto administrativo serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate.

Por lo anterior, el supervisor es responsable de:

- Firmar acta de inicio (en caso de que aplique).
- Hacer cumplir el objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
- Realizar el seguimiento a las cláusulas ambientales del contrato, ya sea para el bien o servicio a realizar.
- Igualmente verificará la disposición final de los elementos que realice las empresas contratantes (incluye o subcontratista), con el fin de corroborar la actividad ambiental que realiza.
- Solicitar las licencias y/o permisos ambientales, planes de manejo ambiental, que sean necesarios por cumplimiento legal y solicitud de la Policía Nacional.
- Recordar al contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.
- El supervisor debe rendir un informe de supervisión al Comando de la Policía Metropolitana de Popayán, utilizando el formato (informe supervisores seguimiento contractual código: 2BS-FR-0019 o el vigente a la fecha), dentro de los cinco primeros días de cada mes, con el fin de dar a conocer el estado de ejecución y avance del mismo, de ser necesario el supervisor durante la ejecución del contrato informara cualquier irregularidad que se presente con el cumplimiento al mismo, así como la publicación del informe de supervisión con su usuario personal, a través de la plataforma SECOP II.
- Coordinar con el Grupo de Tesorería del Policía Metropolitana de Popayán, en los primeros días de cada mes, la solicitud del PAC para realizar los pagos.
- Registrar la ejecución una vez cumplida por el contratista.
- Registrar el balance de pagos y balance de entregas en el SECOP II
- Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.
- Una vez terminado el contrato, presentara acta de liquidación dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización del plazo de ejecución conforme a la Ley 1150 del 2007, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(…) *en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo (…)*".
- Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).

Nota 1: Tener en cuenta las disposiciones establecidas en la Resolución No. 03049 de 2014, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", en particular lo previsto en el Capítulo VIII – Régimen Sancionatorio, referente a: 1) Multas, y 2) Procedimiento para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento y sanciones.

Nota 2: En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

Nota 3: En atención a la política de cero papel y austeridad en el gasto, el contrato, el formato de informe supervisores seguimiento contractual y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, se enviarán al correo de la dependencia encargada de la supervisión.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, se encuentran descritas en el ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir la Policía Nacional, se encuentran descritas en el ANEXO OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Policía Metropolitana de Popayán adjudicará el proceso de contratación derivado del presente estudio previo de FORMA TOTAL, por el valor del presupuesto oficial asignado, mediante la modalidad de contratación directa, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos por la Entidad.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al manual para la identificación y cobertura de riesgos en los procesos de contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "*ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO*" del presente estudio previo, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "*ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS*" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico, se realizó la consulta de los códigos de clasificación UNSPSC relacionados con la descripción del objeto del presente estudio previo. A partir de esta revisión fue posible obtener las gráficas del análisis de la demanda, en las cuales se evidenció el comportamiento de las contrataciones asociadas a la prestación del servicio objeto del presente estudio previo durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026.

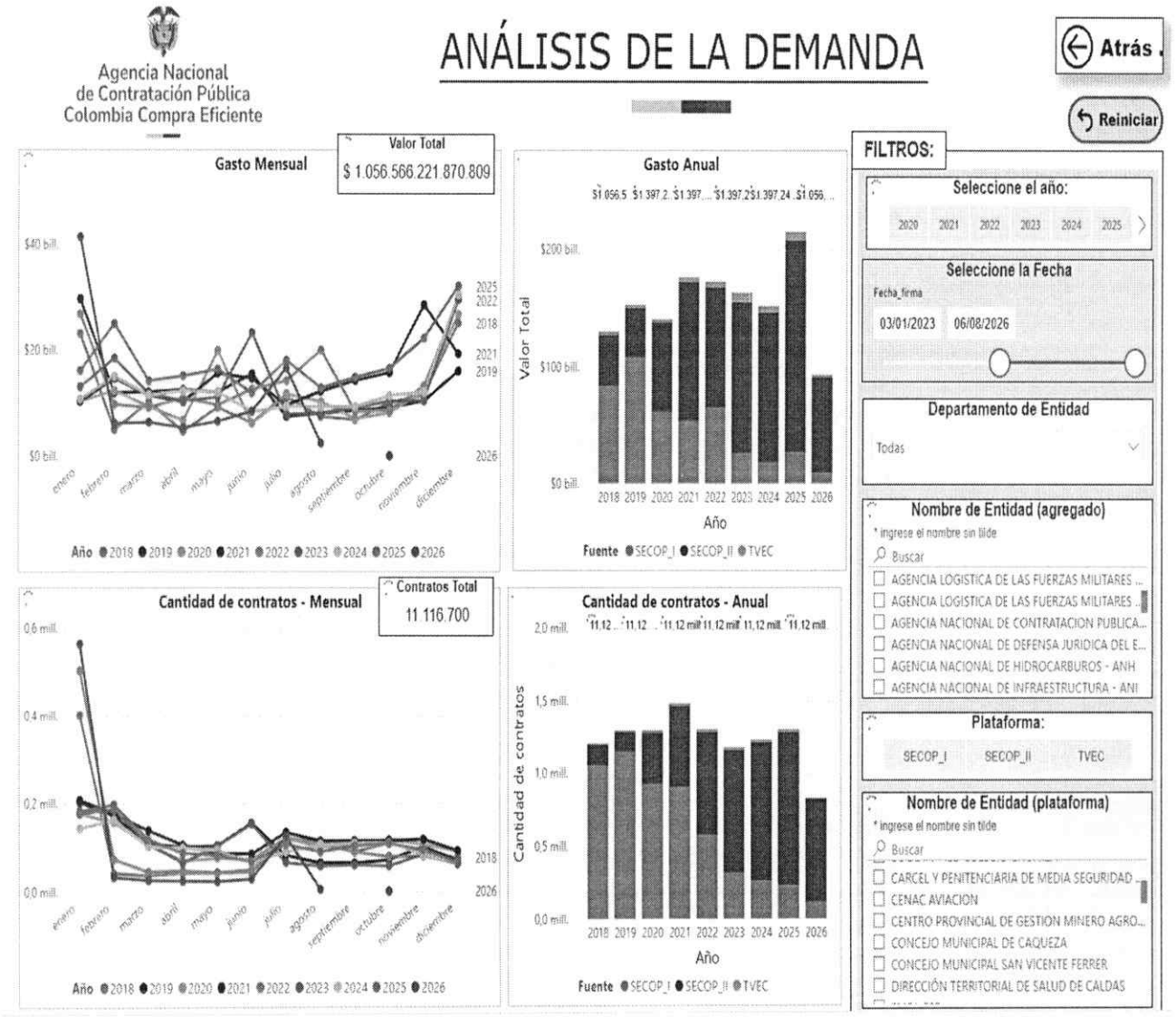

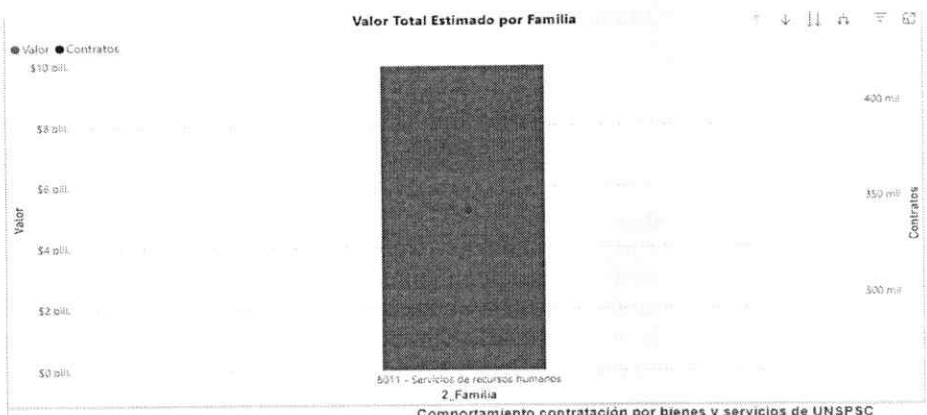

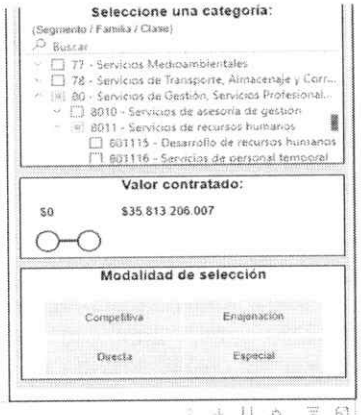

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	79251	$2.013.903.545.148	20,24%	92352	$2.317.913.809.800	23,30%	100746	$3.083.950.087.740	31,00%	70942
Total	**79251**	**$2.013.903.545.148**	**20,24%**	**92352**	**$2.317.913.809.800**	**23,30%**	**100746**	**$3.083.950.087.740**	**31,00%**	**70942**

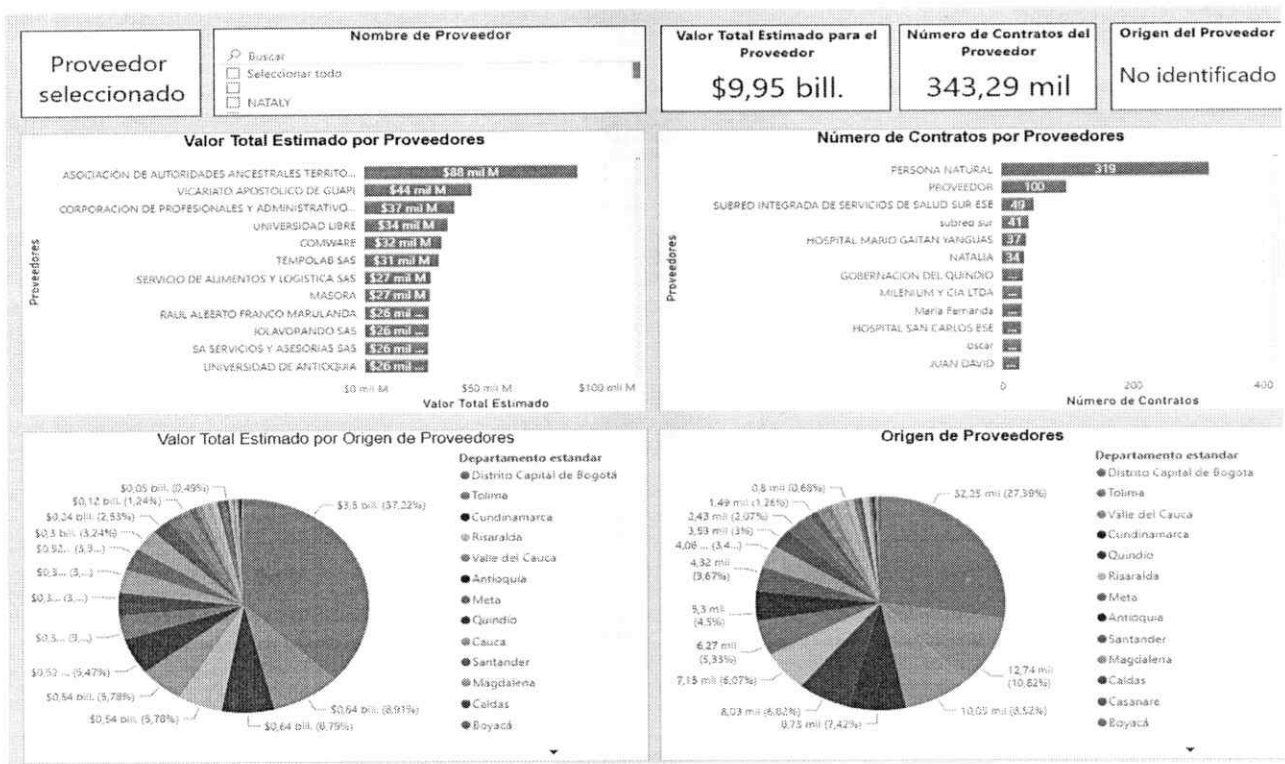

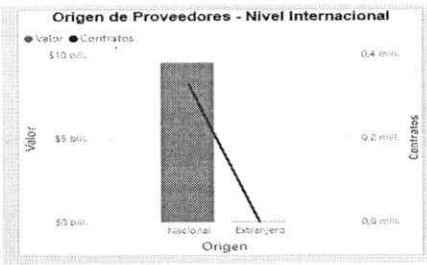

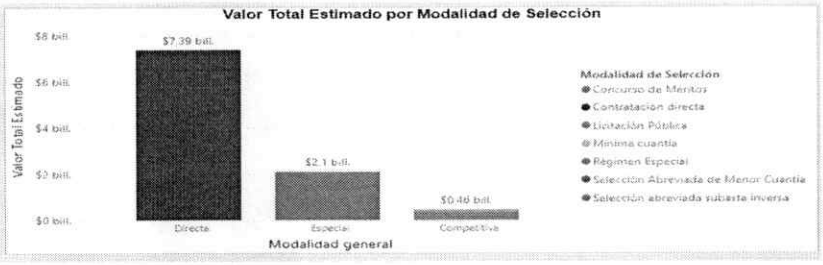

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

La Dirección de Logística y Finanzas de la Policía Nacional asignó los recursos presupuestales necesarios para atender la necesidad de contar con un Profesional con Pregrado en Actividad Física y Deporte y/o Pregrado en Entrenamiento Deportivo o Licenciado en Educación Física que apoye el proceso de selección e incorporación de aspirantes a la Institución, mediante la realización de valoraciones sociofamiliares, visitas domiciliarias y la elaboración de conceptos técnicos, garantizando el desarrollo oportuno, objetivo y eficiente de las actividades requeridas para la toma de decisiones dentro del proceso de incorporación.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se realizó la consulta de los códigos de clasificación UNSPSC relacionados con la descripción del objeto del presente estudio previo. A partir de esta revisión fue posible obtener las gráficas del análisis de la oferta, en las cuales se evidenció el comportamiento de las contrataciones asociadas con el servicio durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026.

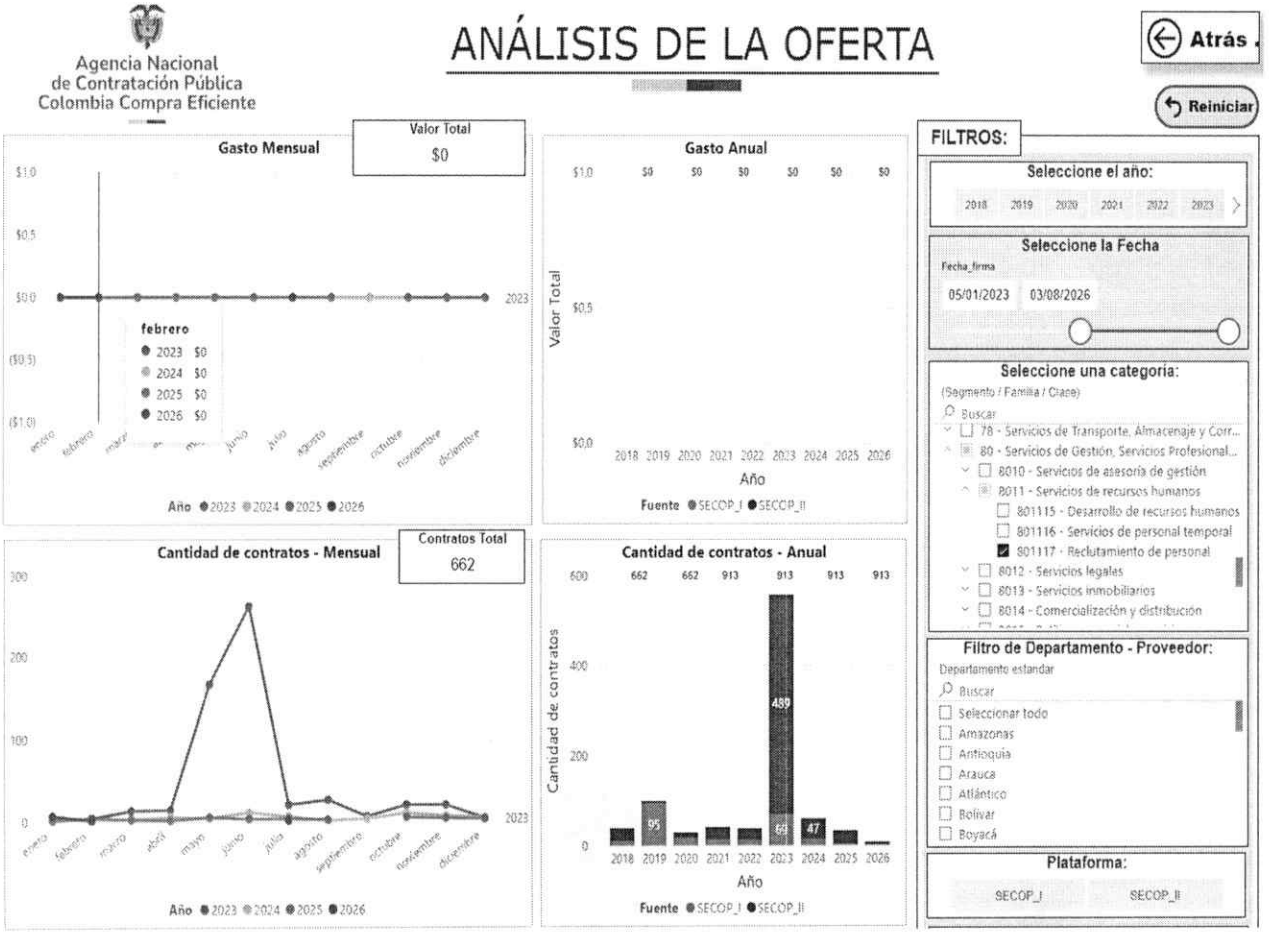

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$0	611	662

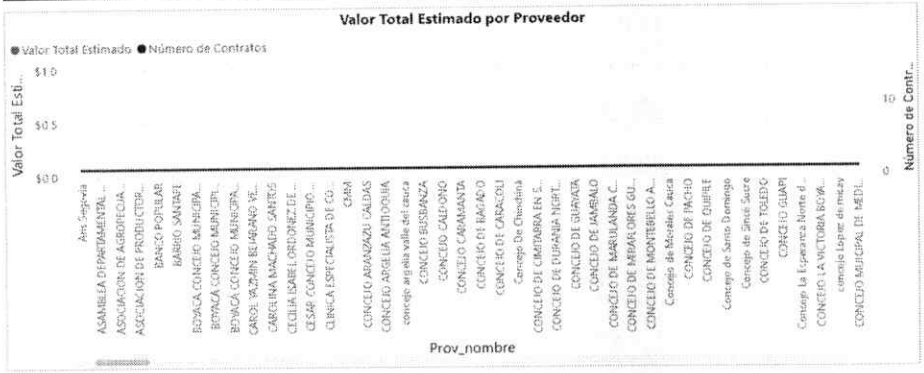

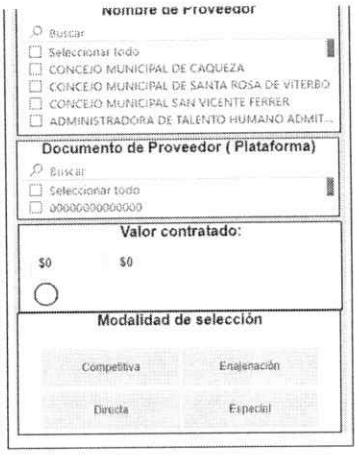

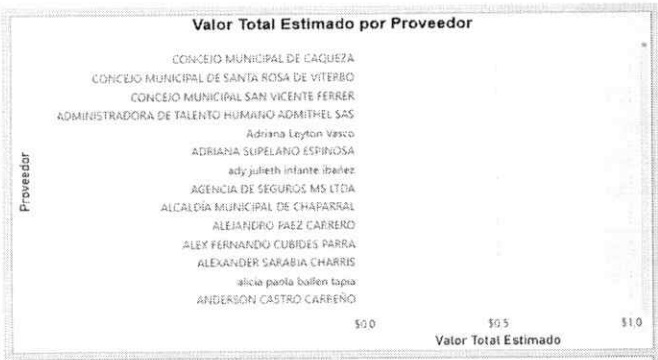



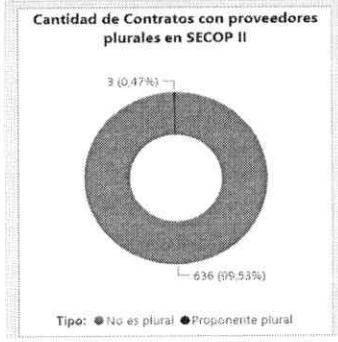





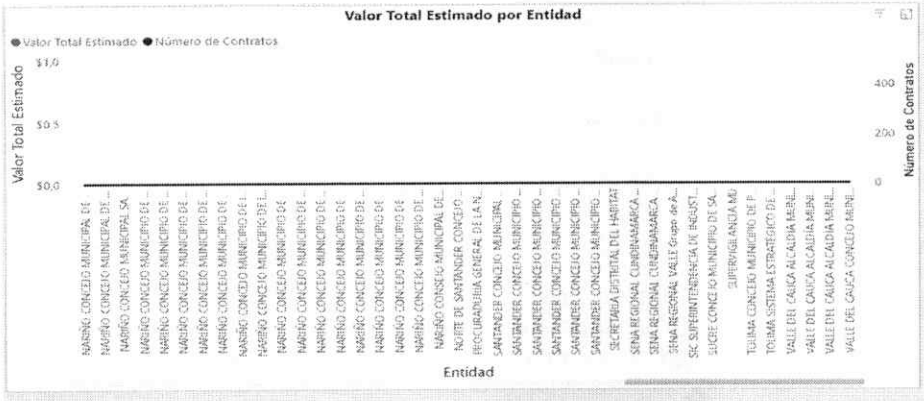

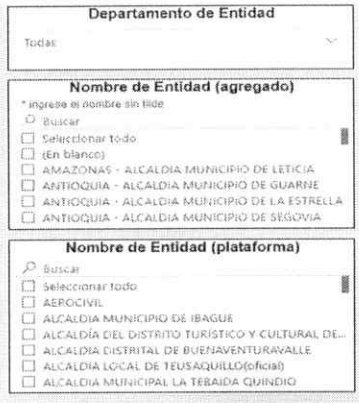

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2023			2024			2025			2026			Total		
sificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Part

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN SECOP II: La unidad responsable de la necesidad realizó la divulgación mediante publicación de convocatoria a través de evento de cotización pública

SIP-MEPOY-GICAU-006, en SECOP II – proceso de selección el cual busca la presentación de cotizaciones que cumplan con el perfil calificado para iniciar el proceso siendo el canal válido para la radicación de documentos, formulación de observaciones y respuestas oficiales de este proceso.

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10861433&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fallWords2Search%3dSIP-MEPOY-GICAUZ006%26createDateFrom%3d20%2f01%2f2026+11%3a11%3a00%26createDateTo%3d20%2f10%2f2026+23%3a11%3a00%26filteringState%3d0%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dTrue%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26advSrchFolderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10861433%26selectedRequest%3dCO1.REQ.11046426%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

Mediante dicho evento se invitó a posibles proveedores a presentar cotización del servicio objeto del presente estudio previo, solicitando el diligenciamiento y anexo del formato de cotización correspondiente; dicha solicitud fue visualizada por una (1) persona interesada; no obstante, una vez finalizado el plazo establecido, se recibió una sola cotización, como se relaciona a continuación:

RAZÓN SOCIAL	CÉDULA CIUDADANIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
RUBEN DARIO CERON MOLANO	1061730837	La Vega Cauca	3128087566

En desarrollo de la presente necesidad, el Grupo de Incorporación Cauca, mediante el Acta No. 055326 RINCO 4 - GICAU - 32.13 del 17 de septiembre de 2026, adelantó el proceso de selección correspondiente, dentro del cual recibió y evaluó la hoja de vida del interesado que presentó cotización a través de la plataforma SECOP II, verificando el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia Profesional en Profesional con Pregrado en Actividad Física y Deporte y/o Pregrado en Entrenamiento Deportivo o Licenciado en Educación Física requeridos para la ejecución del objeto contractual.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El servicio de Profesional con Pregrado en Actividad Física y Deporte y/o Pregrado en Entrenamiento Deportivo o Licenciado en Educación Física requerido por la entidad, es el costo estimado que se detalla en el cuadro contenido en el numeral análisis del valor estimado del presente estudio previo.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La presente contratación permitirá contar con un profesional en Profesional en Profesional con Pregrado en Actividad Física y Deporte y/o Pregrado en Entrenamiento Deportivo o Licenciado en Educación Física que apoye el proceso de selección e incorporación de aspirantes a la Institución, mediante la realización de actividades físico atléticas, la elaboración de conceptos técnicos, garantizando el desarrollo oportuno, objetivo y eficiente de las actividades requeridas para la toma de decisiones dentro del proceso de incorporación.

COSTOS INDIRECTOS

Para el desarrollo del proceso de selección el contratista deberá tener cuenta los impuestos que se generen con la ejecución del contrato, cancelación del pago de parafiscales, gastos administrativos y demás erogaciones de Ley, los cuales serán cancelados por quien salga favorecido con la adjudicación del proceso.

IMPUESTOS NACIONALES:

- RETEFUENTE (2.5% y 3.5% de acuerdo al RUT del contratista).
- RETEIVA (del 15% del impuesto del IVA).

IMPUESTOS TERRITORIALES:

- RETEICA (entre el 6X1000 y el 8X1000, dependiendo de la actividad económica desarrollada y según la actividad establecida en el acuerdo municipal).
- ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS (será del 1% al valor de la factura menos el impuesto del IVA).

Nota: Los contratos celebrados por entidades estatales están sujetos a los impuestos mencionados anteriormente, así como a cualquier otro tributo que se encuentre vigente conforme a la normativa establecida por el Estado colombiano.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda funcional en la cual se debe presentar la oferta y/o cotización es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido servicios iguales o similares a los del presente estudio previo, se procedió a verificar la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados y suscritos en las últimas tres (3) vigencias, donde se logró encontrar únicamente procesos similares en la vigencia (2024 y 2026), como se observa en la presente tabla de datos:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	No. CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. PROCESO	VALOR
HOSPITAL ESE ORITO - JORGE IVAN RIVAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EDUCACION FISICA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL COMO PARTE DEL EQUIPO BASICO EN SALUD.	1261-2023 16/11/2023	1261-2023	$1.800.000,00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - CARMONA ZULUAGA LINA YICED	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EDUCACION FISICA PARA ORIENTAR LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LOS CURSOS DE DANZA RITMOS LATINOS Y DIRIGIR EL GRUPO DE FOLCLOR DE LA UNIVERSIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTRUCCION Y PROMOCION CULTURAL DEL AREA DE CULTURA.	OPS5340102024 07/11/2024	OPS5340102024	$2.646.667,00
INSTITUTO MPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE IMER - JOHAN STEVEN VARGAS BOTERO,	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO NUTRICIONISTA EN LOS PROCESO MISIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO IMER	CPSAG-150-2026 30/01/2026	CPSAG-150-2026	$ 26.019.228

Los precios consultados en la plataforma SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, no serán utilizados como referencia para la determinación del valor estimado de la presente contratación, toda vez

que, si bien se identificaron procesos con objetos contractuales iguales o similares al requerido por la Entidad, estos fueron ejecutados bajo condiciones particulares de tiempo, modo, lugar, alcance y necesidades institucionales diferentes, así como con características de prestación del servicio que no guardan plena correspondencia con las exigencias del presente proceso; por lo tanto, no resulta técnicamente viable tomar dichos valores como referente para la estimación presupuestal.

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. ÁNALISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis de los precios históricos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los últimos contratos que se suscribieron por la entidad en las últimas tres vigencias (2022, 2023, 2024 y 2025), encontrando los siguientes contratos con objeto y condiciones técnicas similares:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO DEL CONTRATO 90-7-10064-24	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC AÑO 2025	VALOR UNITARIO DEL CONTRATO 90-7-10095-25	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC AÑO 2026	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE PARA REALIZAR LA VALORACION FISICA A LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EJECUTADAS EN EL GRUPO DE INCOPORACION CAUCA.	1	$ 2.500.000,00	$ 2.627.500,00	$ 2.630.500,00	$ 2.764.655,50	**$ 2.764.655,50**

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad y estructurador del documento, funcionarios que firman el presente estudio previo.

5.3 ANÁLISIS PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTAL WEB

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIOS DEL CATALOGO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FÍSICA LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EJECUTADAS EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA.	SERVICIO	N/A	N/A

Se realiza la consulta en el link www.colombiacompra.gov.co, Tienda Virtual del Estado Colombiano y se consulta por categoría y producto, para constatar si los bienes objeto de la presente necesidad se encontraban disponibles, obteniendo como resultado de no disponibilidad.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad y estructurador del documento, funcionarios que firman el presente estudio previo.

5.4 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Se verificó la cotización presentada y se realizó el correspondiente análisis de mercado con el fin de establecer que cumple con las condiciones técnicas, profesionales y de experiencia requeridas por la Institución para la prestación de servicios profesionales como profesionales de un (01) profesional en actividad física y deporte. Teniendo en cuenta que se recibió una única cotización, y una vez constatado que esta se ajusta a las necesidades de la Entidad y a las condiciones del sector para este tipo de servicios, la misma se constituye como un referente para el análisis de mercado del presente proceso, sirviendo como soporte para determinar la viabilidad de la contratación y evidenciar la correspondencia entre los servicios requeridos y las condiciones económicas ofertadas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN MESES	COTIZACIÓN RUBEN DARIO CERON MOLANO.	PRECIOS DE MERCADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FÍSICA LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EJECUTADAS EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA.	1	$ 3.830.000,00	$ 3.830.000,00
VALOR TOTAL				**$ 3.830.000,00**

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

4.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO HISTÓRICO	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO MENSUAL DE MERCADO	VALOR ESTIMADO MENSUAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE PARA REALIZAR LA VALORACION FISICA A LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EJECUTADAS EN EL GRUPO DE INCOPORACION CAUCA.	N/A	$ 2.764.655,50	N/A	$ 3.830.000,00	$3.830.000,0

NOTA 1: La entidad toma como valor estimado para la presente contratación el valor proyectado en el análisis de precios de mercado efectuado durante la etapa de planeación, el cual evidencia la existencia de oferentes con la capacidad técnica, operativa y financiera para prestar el servicio requerido conforme a las especificaciones establecidas en el presente estudio previo. Dicho análisis permite determinar un presupuesto oficial acorde con las condiciones reales del mercado, garantizando la selección de una oferta económicamente viable, la eficiente utilización de los recursos públicos, atendiendo el incremento laboral y las necesidades institucionales, el incremento de aspirantes para desarrollar la convocatoria la cual conlleva a realizar un proceso de riguroso de selección; Por consiguiente, la comparación con los valores históricos no resulta objetiva ni suficiente para establecer el presupuesto oficial de la presente contratación.

Asimismo, el valor estimado de la contratación responde a criterios de proporcionalidad, razonabilidad y equidad económica, en la medida en que reconoce las condiciones actuales del mercado y la naturaleza de las actividades a desarrollar, evitando tanto el establecimiento de valores artificialmente bajos que puedan afectar la calidad y continuidad del servicio, como la fijación de valores excesivos que comprometan la eficiencia del gasto público. De esta manera, se propende por mantener el equilibrio económico del contrato y una justa remuneración para el contratista por las obligaciones asumidas.

En consecuencia, la entidad adopta como referencia el valor obtenido en el estudio de precios de mercado, por considerarlo el mecanismo más adecuado para garantizar la equidad económica entre las partes, la sostenibilidad de la prestación del servicio, la adecuada ejecución contractual y la satisfacción de la necesidad identificada.

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

4.3 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso contractual corresponde a CINCO MILLONES SETECIENTOS cuarenta y cinco MIL PESOS ($5.745.000,00) moneda legal, y demás impuestos de Ley. Este valor comprende los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), cuyo pago será asumido en su totalidad por el CONTRATISTA, discriminados así

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-008-003	GICAU	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FÍSICA A LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EJECUTADAS EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA	10	15 DIAS	$1. 915.000.00	$1. 915.000.00
					1 MES	$3.830.000.00	$3.830.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 5.745.000,00**

El valor total estimado corresponde a CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 5.745.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad y estructurador del documento, funcionarios que firman el presente estudio previo.

Intendente Jefe **DAVIS ESTEBAN RODRIGUEZ CASTIBLANCO**
Jefe Grupo de Incorporación Cauca (E)

angie motato

Patrullera **ANGIE LISETH MOTATO CAMELO**
Estructuradora Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación directa, cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FÍSICA LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EJECUTADAS EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA."*.

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- X Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- X Obligaciones de la policía nacional
- X Obligaciones del contratista
- ☐ Ficha técnica

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Solicitud de cotización
2. Cotización
3. Plan de compras
4. CDP
5. Solicitud verificación de perfiles
6. Acta proceso de selección contratación directa

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe del Grupo de Incorporación Cauca (E), manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que se hace necesaria la contratación de un funcionario que cuente con el siguiente perfil profesional (***PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE***), toda vez que el grupo de incorporación Cauca no cuenta con un funcionario (a) uniformado con este perfil para suplir la necesidad de realizar valoración en actividad física y deporte, entrenamiento Deportivo, cultura física y deporte, que se adelantan procesos de selección a más de 7.250 aspirantes de las convocatorias de Patrullero de Policía 2026, Oficiales y personal no uniformado, de acuerdo a la Resolución 00875 del 09 de abril del 2025 por la cual se expide el protocolo de selección del personal de la Policía Nacional; Por la cual se hace necesario contar con 01 profesional en actividad física y deporte para cumplir con las metas establecidas en este grupo de Incorporación.

Intendente Jefe **DAVIS ESTEBAN RODRIGUEZ CASTIBLANCO**
Jefe Grupo de Incorporación Cauca (E)

ANEXO No.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**Formación**: Profesional con pregrado en actividad física y deporte, con formación continua en integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción, curso de lenguaje claro para servidores públicos y colaboradores de Colombia
2	**Experiencia:** Igual o superior a seis (6) meses certificada con liquidación o constancia.
3	**Nota:** El valor de honorarios incluye aquellos gastos relacionados con los aportes a salud, pensión y ARL, y gastos por desplazamientos que se generen en la ejecución del objeto contractual.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El supervisor realizará con el futuro contratista el plan o cronograma de entrega de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato. Lo anterior a partir de la aprobación de la Garantía Única.
2	Realizar la valoración físico atlética a los aspirantes de acuerdo a las convocatorias vigentes, de acuerdo a la línea de tiempo de la convocatoria.
3	Tramitar a través del Grupo de Incorporación la solicitud de asignación de usuario y roles para la calificación de la física atlética en *"Sistema de Información de Incorporación"*
4	Insertar en el aplicativo *"Sistema de Información de Incorporación"* en el menor tiempo posible, el resultado obtenido en la valoración físico atlética (apto, aplazado, no apto, o no asistió) realizada a los aspirantes de las diferentes convocatorias que el profesiograma lo establezca, lo cual debe ser exactamente igual al concepto plasmado en el expediente de cada aspirante.
5	Responder por el debido diligenciamiento de los formatos en los expedientes físicos, así como en el *"sistema de información de incorporación"* lo cual debe ser exactamente igual en cada aspirante, debiendo verificar la información antes de ser guardada en el sistema y evitar así solicitudes de cambios de concepto, los cuales generan llamados de atención por parte de la Dirección de Incorporación.
6	Utilizar los formatos asociados al proceso de Seleccionar el Talento Humano para la Policía Nacional que se encuentren actualizados en la herramienta gerencial Suite Visión Empresarial.
7	Evaluar la condición y capacidades físicas, así como la habilidad motora en un medio acuático de cada uno de los aspirantes que sean citados a esta valoración, luego de haber sido declarados aptos en la valoración médica. Lo anterior, con el fin de emitir la calificación y determinar concepto de ajuste o no al perfil requerido, teniendo en cuenta que esta valoración es eliminatoria.
8	En coordinación con el jefe Grupo de Incorporación, realizar las gestiones para el préstamo del escenario deportivo y el apoyo de un personal de planta de la Policía Nacional o de contratación por prestación de servicios, que ostente el título de enfermería o afín, con el propósito de garantizar el desarrollo de la valoración físico atlética en los espacios que reúnan las condiciones técnicas y normativas para realizar la actividad física y así mismo garantizar la seguridad de los aspirantes.
9	Ejecutar la valoración de acuerdo a las 4 fases establecidas en la guía 2SP-GU-0008 *"parámetros para el desarrollo de las valoraciones del protocolo de selección de personal de la Policía Nacional"*, así: 1. Fase de campo (aplicación test de condición física, prueba de natación y evaluación morfo funcional). 2. Fase de calificación y notificación de resultados al aspirante. 3. Fase de diligenciamiento de firma y sello del formato de seguimiento de las valoraciones y de la valoración físico atlética. 4. Fase de ingreso de información al sistema determinado para el proceso de selección.
10	Verificar la plena identidad del aspirante, a través de su documento de identificación.
11	El futuro contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".
12	**SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO.** El futuro contratista se compromete a cumplir con los requerimientos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias, incluyendo aquellas normas generadas para la atención de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, para lo cual diligenciara el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

13	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato. Para lo cual diligenciara el formato "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
14	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegase a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar con la propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
15	**COMPROMISO AMBIENTAL** Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2013 "Política cero papel". El futuro contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*".

Intendente Jefe **DAVIS ESTEBAN RODRIGUEZ CASTIBLANCO**
Jefe Grupo de Incorporación Cauca (E)

Patrullera **ANGIE LISETH MOTATO CAMELO**
Estructuradora Estudio Previo

ANEXO 2
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL – GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA

En mí calidad de jefe del Grupo de Incorporación Cauca (E), hago constar que mediante acta No. AE-2026-055325-DECAU de fecha 17/09/2026, se verifico la hoja de vida del señor RUBEN DARIO CERON MOLANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.730.837 y los documentos que soportan los estudios y experiencia requerida para desempeñar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE PARA REALIZAR LA VALORACIÓN FÍSICA LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EJECUTADAS EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA, donde se evidencia que cuenta con la capacidad intelectual, la cual demuestra mediante los títulos académicos obtenidos y la idoneidad de sus profesiones a través de las certificaciones emitidas por las diferentes empresas que acreditan su experiencia, necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Intendente Jefe **DAVIS ESTEBAN RODRIGUEZ CASTIBLANCO**
Jefe Grupo de Incorporación Cauca (E)

ANEXO No. 3
ANÁLISIS DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (3) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO. COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (3) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO Y/O EL BIEN CUBRE A AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS DEL SERVICIO Y/O EL BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO. LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	(5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOS (02) AÑOS Y SEIS (06) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CLAUSULA DEL CONTRATO

CLÁUSULA DEL CONTRATO	RIESGO JURÍDICO	INDEMNIDAD	ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA MANTENER A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN INDEMNE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA LAS ACTUACIONES DEL CONTRATISTA.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna el riesgo	Tratamiento/ controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad " Cuando" ?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Riesgos asociados al no cumplimiento de los requisitos exigidos en él estudio previo.	Declaratoria desierto del proceso de contratación	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	1	2	BAJO	NO	Estructurador del proceso	Estudio de mercado	Estudio previo	Condiciones técnicas del estudio previo	Una vez estudio previo
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados	No ejecución del contrato. de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	Evitar el riesgo verificación estricta de los documentos que conforman la oferta por el comité evaluador	1	2	3	BAJO	SI	Coordinador del contrato	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de coordinación	De acuerdo a la notificación de supervisión
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Durante la ejecución del contrato no se coordine el acceso a los sitios, lo cual no permitirla cumplir con el objeto contractual en el plazo establecido	No cumpla con el plazo de ejecución establecido en el contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia /basado en los cronogramas la supervisión, coordinara la supervisión de actividades con el fin de no tener inconvenientes en la ejecución de contrato.	1	1	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Terminación del contrato	Comunicación oficial al ordenar el gasto	Cuando ocurra el evento
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	No mantener la reserva y confidencialidad de la in formación, divulgar y utilizar en provecho propio o de terceros la información para fines distintos a los previstos en el	Fuga o filtración de la información utilizada por parte del contratista	3	3	6	ALTO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista aplicara el acuerdo de confidencialidad de la información.	1	1	3	BAJO	NO	Contratista	A partir del inicio del contrato	Terminación del contrato	Comunicación oficial al ordenar el gasto	Cuando ocurra el evento
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista no realice de manera adecuada el manejo, custodia y tratamiento de la información obtenida durante las valoraciones sociofamiliares, incumpliendo los protocolos institucionales y las disposiciones legales vigentes	daño del medio ambiente	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ el contratista se compromete con la Policía Nacional. a cumplir con la protección de datos y reserva de la información	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Terminación del contrato	Comunicación oficial al ordenar el gasto	Cuando ocurra el evento

7	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	GENERAL	Detrimento al patrimonio documental mediante la fuga de información	acceso y mal manejo de la información vital	2	3	4	MEDIO	CONSULTORIA	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá garantizar los controles solicitados con el fin de evitar fuga de información confidencial a usuarios que no le sean asignados roles específicos	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Terminación del contrato	Comunicación oficial al ordenar el gasto	Cuando ocurra el evento

Intendente Jefe **DAVIS ESTEBAN RODRIGUEZ CASTIBLANCO**
Jefe Grupo de Incorporación Cauca (E)

Patrullera **ANGIE LISETH MOTATO CAMELO**
Estructuradora Estudio Previo

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN o quien haga sus veces, la Garantía Única dentro de los tiempos establecidos por la Entidad.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE POPAYÁN** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. En caso de que durante la ejecución del contrato se presente una situación constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte dentro del término más breve posible, con el fin de evaluar la situación presentada y adoptar de común acuerdo las medidas necesarias para mitigar sus efectos y garantizar en la medida de lo posible, la continuidad de la ejecución contractual.

10. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

11. Conocer y aplicar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

12. Realiza auto reporte de condiciones de trabajo y salud cuando le sea solicitado. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

13. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y los generales vigentes.

14. Los profesionales deben estar inscritos en el RETHUS de la secretaria local donde se va a prestar el servicio.

15. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice dentro del sitio objeto de estudio y/o los demás que demande.
16. Indemnidad, el contratista se obliga a mantener a la Policía Nacional indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
17. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
18. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
19. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
20. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, aspirantes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
21. Procurar coordinar con el supervisor del contrato en aras de asistir en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales de acuerdo a la macro agenda.
22. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, e información de los funcionarios los cuales son de carácter reservado y confidencial.
23. Ejercer su profesión con moral y ética según lo estable la Ley 23 de 1981, aplicando el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir los conceptos que le sean requeridos, dentro de los términos establecidos.
24. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
25. Cumplir con los estándares de seguridad determinada para el desarrollo de la labor y utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.
26. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Reportar a la administradora de riesgos laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

12. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.

13. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y V sobre los aportes efectuados al sistema general de riesgos laborales.

14. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada

ANEXO No. 6
CLAUSULAS INCORPORADAS EN EL PROCESO

El contratista conoce el contenido del estudio previo, el cual forma parte integral del futuro contrato que se suscriba, y en particular las clausulas que a el se incorporen, que a continuación se relacionan:

CONTROL A LA EJECUCIÓN: La POLICÍA NACIONAL supervisará y controlará la debida ejecución del futuro contrato, a través del supervisor designado, quien deberá observar, para tales efectos, lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". el supervisor verificara el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de su obligación de cotizar al sistema de seguridad social integral, en los términos laborales según lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y las respectivas normas reglamentarias. obligaciones cuyo cumplimiento deberán acreditar, mes vencido, para la realización de cada uno de los pagos previstos en el futuro contrato.

LIQUIDACIÓN: En los eventos en que proceda la liquidación del futuro contrato, esta se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y por la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones que regulen la materia, dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, los pagos efectuados y los demás aspectos que resulten pertinentes.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL, a mantenerla libre de daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones derivados del futuro contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la POLICÍA NACIONAL. La Entidad se reserva la facultad de aceptar o rechazar la solicitud de cesión, conforme a sus necesidades y a la normatividad vigente.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al futuro contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, relacionadas con la interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, cuando las circunstancias y la naturaleza del contrato así lo requieran, de conformidad con la normatividad vigente y el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA no será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones cuando este se origine en hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, siempre que dichos eventos resulten imprevisibles, irresistibles y externos a su voluntad. En tales casos, deberá informar por escrito a la POLICÍA NACIONAL dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, aportando los documentos que acrediten la situación y señalando el plazo estimado para la superación de la contingencia. Mientras subsistan las causas que dieron origen al evento, el CONTRATISTA deberá mantener informada a la Entidad sobre su evolución. De acreditarse la existencia de la fuerza mayor o caso fortuito, las partes adoptarán las medidas contractuales correspondientes, incluyendo la suspensión, prórroga o, cuando sea procedente, la liquidación del futuro contrato, en los términos previstos en la ley.

RESERVA DEL CONTRATO Y CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información, documentación, datos, procedimientos, especificaciones técnicas, instalaciones y demás asuntos relacionados con la POLICÍA NACIONAL que conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato. En consecuencia, no podrá divulgar, suministrar o utilizar dicha información para fines distintos a los previstos en el objeto contractual, obligación que se

mantendrá incluso después de finalizada la ejecución del futuro contrato, salvo autorización expresa de la Entidad o mandato legal en contrario.

RELACIÓN LABORAL: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la celebración y ejecución del futuro contrato no genera vínculo laboral alguno entre la POLICÍA NACIONAL y el CONTRATISTA, ni da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales. En consecuencia, el CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, asumiendo por su cuenta y riesgo todas las obligaciones, responsabilidades y contingencias derivadas de la ejecución contractual.

DECLARACIÓN EXPRESA: Con la suscripción del futuro contrato, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición para contratar con entidades estatales, previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, comprometiéndose a informar de manera inmediata a la POLICÍA NACIONAL cualquier circunstancia sobreviniente que pueda afectar su capacidad para contratar o ejecutar el futuro contrato.